

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de diciembre de 2023.

**No. 103**

***Folleto Anexo***

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE:**

**MATAMOROS**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MATAMOROS, CHIH.**

OSCAR MANUEL BARRAZA ARMENDÁRIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

**CERTIFICO:**

Que en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, verificada con fecha 23 de Diciembre de 2023, se aprobó el siguiente:-----

**ACUERDO: 198 23/12/2023**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

**ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entra en vigor el día 1 de enero del año 2024.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento para que con fundamento en el segundo párrafo fracción XIII del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remita el presente Acuerdo a la Secretaria General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en el Municipio de Matamoros, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OSCAR MANUEL ARMENDÁRIZ BARRAZA



SECRETARÍA  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
MATAMOROS, CHIH.


OSCAR MANUEL BARRAZA ARMENDÁRIZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

**CERTIFICO:**

Que la presente es copia fiel del Anexo del Presupuesto de Egresos es aprobado en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Estado de Chihuahua, verificada con fecha 23 de diciembre de 2023, mismo que obra en los archivos del Municipio, los cuales tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellado en 12 fojas útiles.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en el Municipio de Matamoros, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



---

OSCAR MANUEL ARMENDÁRIZ BARRAZA



## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIH.

### EJERCICIO FISCAL 2024

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

**I.- EL ORIGEN;** Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de Matamoros, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la ley de Ingresos autorizada; se aplicara en lo conducente lo dispuesto por la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento fundamental en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos organizacionales, que van desde la planeación y contabilidad, hasta la fiscalización; como resultado de la optimización de los recursos y atención a las demandas de la población.

**II. FUENTE DE LOS RECURSOS;** Mantener y fortalecer unas finanzas publicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del Municipio y su región, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia, aunado a esto el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación, representando los ingresos propios un importe de \$ 3'130,688.40 para este ejercicio fiscal.

Para este 2024 la principal fuente de recursos siguen siendo las Participaciones las cuales ascenderán a un importe de \$22'131,548.83 finalmente los recursos de aportaciones Estatales y Federales, los cuales se proyecta recibir un importe de \$ 12'228,330.67, La totalidad de estos ingresos, aunados a los que por la celebración de convenios o adhesión a programas tanto federales como estatales, que se den durante el ejercicio, los cuales nos permitirán incrementar los recursos a recibir.

Con dichos recursos esta administración Municipal se propone lograr cumplir las metas y acciones proyectadas para el ejercicio presupuestal 2024.

**III. ALINEAMIENTO;** Es de gran importancia para los tres niveles de gobierno el mantener un equilibrio entre las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos federal y estatal permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos en aéreas como seguridad, educación, salud, deporte, empleo, infraestructura, entre otras.

**IV. OBLIGACIONES FINANCIERAS.** Respecto al año 2023 y bajo la premisa de mantener una política responsable en materia de deuda pública, la partida presupuestal de Amortización de deuda y disminución de pasivos se proyecta en este presupuesto un importe de \$0.00

**ARTICULO PRIMERO.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, es por la cantidad de \$37'490,567.90 y corresponde al total de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Matamoros, se distribuye de la siguiente manera:

Total	37,490,567.90
SERVICIOS PERSONALES	12,684,602.72
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,994,384.05
SERVICIOS GENERALES	5,645,728.86
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,865,333.60
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	7,260,518.67
DEUDA PÚBLICA	0.00

Dichas partidas se desglosan y se agrupan, en diversos conceptos que comprenden, en los respectivos anexos de este presupuesto e incluye el Tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales, de acuerdo al Art. 133 y 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

**ARTICULO TERCERO.** Se consideran de ampliación líquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

Transferencias

Bienes Muebles e Inmuebles

Inversión Pública

**ARTICULO CUARTO.** Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del presupuesto de Egresos autorizado, el Presidente Municipal autorizara su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedentes a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

**ARTICULO QUINTO.** Se faculta al Presidente Municipal para que se dicten los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones líquidas y erogaciones adicionales.

**ARTICULO SEXTO.** Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería Municipal examinará y registrará todo documento de gasto de Municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

**ARTICULO SEPTIMO.** Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

**ARTICULO OCTAVO.** Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

**ARTICULO NOVENO.** La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, en el ejercicio del presupuesto, cuidaran que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado, tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

**ARTICULO DECIMO.** La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de Egresos del Municipio se haga de forma escrita para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, este debidamente justificada y comprobada, con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.** Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

III.- Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.

IV.- Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o

del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.** La Tesorería Municipal, en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.** En cumplimiento al Artículo 75 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, se contempla un cinco por ciento de los ingresos de libre disposición para efectuar las obras y/o acciones que se establezcan de acuerdo a la consulta ciudadana prevista en dicha ley, dicho monto asciende a \$1'263,111.86.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrara en vigor a partir del primero de Enero del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**MUNICIPIO DE MATAMOROS  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024**

Clasificador por Objeto del Gasto(Concepto)	Importe
<b>Total</b>	<b>37,490,567.90</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>12,684,602.72</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	8,220,173.40
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	1,835,160.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,579,269.32
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	50,000.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5,994,384.05</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	397,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	610,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	895,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	50,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,302,384.05
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	150,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	590,000.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>5,645,728.86</b>
3100 SERVICIOS BASICOS	1,700,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	350,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	530,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	130,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,497,728.86
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	105,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	318,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	1,000,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	15,000.00
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>5,865,333.60</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	960,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	4,905,333.60
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>40,000.00</b>
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	40,000.00
<b>6000 INVERSION PÚBLICA</b>	<b>7,260,518.67</b>
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	7,260,518.67



**MUNICIPIO DE MATAMOROS  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024**

Clasificador por Objeto del Gasto(Específica)		Importe
Total		37,490,567.90
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>12,684,602.72</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	8,220,173.40
1110	Dietas	2,017,564.20
11101	Dietas	2,017,564.20
1130	Sueldos base al personal permanente	6,202,609.20
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	6,202,609.20
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	1,835,160.00
1220	Sueldos base al personal eventual	1,835,160.00
12201	Sueldo al Personal Eventual	1,835,160.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,579,269.32
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	975,764.28
13203	Prima vacacional personal base o de confianza	108,418.25
13205	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	867,346.03
1340	Compensaciones	1,603,505.04
13401	Compensaciones personal base o de confianza	1,603,505.04
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	50,000.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	50,000.00
15903	Otras prestaciones sociales y económicas	50,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5,994,384.05</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	397,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	140,000.00
21101	Materiales y útiles de oficina	140,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	45,000.00
21401	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	45,000.00
2150	Material impreso e información digital	100,000.00
21501	Material impreso e información digital	100,000.00
2160	Material de limpieza	100,000.00
21601	Material de limpieza	100,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	12,000.00
21802	Materiales para el registro e identificación de personas	12,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	610,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	610,000.00
22101	Productos alimenticios para personas	610,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	895,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	175,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	175,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	720,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	720,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	50,000.00

2530	Medicinas y productos farmacéuticos	50,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	50,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,302,384.05
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,302,384.05
26101	Combustibles	3,302,384.05
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	150,000.00
2710	Vestuario y uniformes	150,000.00
27101	Vestuario y uniformes	120,000.00
27103	Vestuario y uniformes fortamun	30,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	590,000.00
2910	Herramientas menores	20,000.00
29101	Herramientas menores	20,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	540,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	450,000.00
29602	Refacciones y acc. menores de equipo de transporte fortamun	90,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	30,000.00
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	30,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>5,645,728.86</b>
3100	SERVICIOS BASICOS	1,700,000.00
3110	Energía eléctrica	1,500,000.00
31101	Servicio de energía eléctrica	1,500,000.00
3130	Agua	100,000.00
31301	Servicio de agua	100,000.00
3140	Telefonía tradicional	100,000.00
31401	Servicio de telefonía tradicional	100,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	350,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	350,000.00
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	350,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	530,000.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	450,000.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	450,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	80,000.00
33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	80,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	130,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	70,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	70,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	60,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales Pat vehículos	60,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,497,728.86
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	60,000.00
35101	Conserv. y mant menor de inmuebles gasto corriente	60,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	15,000.00

35301	Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	15,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	672,728.86
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	522,728.86
35502	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte fortamun	150,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	750,000.00
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	750,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	105,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	105,000.00
36101	Difusión por radio	90,000.00
36103	Difusión por otros medios	15,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	318,000.00
3750	Viáticos en el país	318,000.00
37501	Viáticos en el país	318,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,000,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	1,000,000.00
38204	Otros gastos de orden social y cultural	1,000,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	15,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000.00
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>5,865,333.60</b>
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	960,000.00
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	960,000.00
41503	Transferencias DIF participaciones	960,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	4,905,333.60
4410	Ayudas sociales a personas	2,070,333.60
44101	Gastos relacionados con actividades cul y dep gto cte	25,000.00
44104	Otras ayudas sociales	1,925,333.60
44109	Material Deportivo	120,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,000,000.00
44202	Becas	1,000,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,500,000.00
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,500,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	335,000.00
44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	335,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>40,000.00</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	40,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	20,000.00
51101	Muebles de oficina y estantería gasto corriente	20,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	20,000.00
51501	Equipo de cómputo y de tec de la info gasto corriente	20,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>7,260,518.67</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	7,260,518.67

6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,793,243.00
61301	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas	4,793,243.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,467,275.67
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,467,275.67

**MUNICIPIO DE MATAMOROS  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024**

Clasificador Funcional del Gasto		Importe
<b>Total</b>		<b>37,490,567.90</b>
1	GOBIERNO	37,490,567.90
2	DESARROLLO SOCIAL	
3	DESARROLLO ECONOMICO	
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	

**MUNICIPIO DE MATAMOROS  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024**

Clasificador por Tipo de Gasto		Importe
<b>Total</b>		<b>37,490,567.90</b>
1	Gasto Corriente	30,190,049.23
2	Gasto de Capital	7,300,518.67
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	
4	Pensiones y Jubilaciones	
5	Participaciones	

**MUNICIPIO DE MATAMOROS  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024**

<b>Unidades Administrativas</b>		<b>Importe</b>
<b>Total</b>		<b>37,490,567.90</b>
10101	H. Cuerpo de Regidores	1,574,943.60
20101	Sindicatura Municipal	567,620.60
30101	Presidencia Municipal	19,473,000.65
40101	Oficialía Mayor	690,571.85
50101	Secretaría del Ayuntamiento	942,225.35
60101	Tesorería Municipal	1,228,965.60
80101	Seguridad Pública	2,867,812.00
90201	Desarrollo Rural	351,198.50
100101	Dirección General de Obras Públicas	5,654,481.50
110201	Servicios Públicos	4,139,748.25

**MUNICIPIO DE MATAMOROS  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024**

<b>Clasificación Administrativa</b>		<b>Importe</b>
<b>Total</b>		<b>37,490,567.90</b>
31100	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
31110	Gobierno Municipal	
31111	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	37,490,567.90
31120	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	

## Municipio de Matamoros

## Tabulador de Sueldos y Prestaciones de los Servidores Públicos

## ANEXO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

No. De	Plazas	Puesto	PERCEPCIONES Mensuales			Total Bruto
			Sueldo Base	Dietas	Compensación	
1		Presidente Municipal	27,039.90		37,229.70	64,269.60
1		Tesorero Municipal	23,373.30		16,041.90	39,415.20
1		Encargado del Depto. De Tesorería	20,916.30		12,776.10	33,692.40
1		Síndico Municipal		33,902.40		33,902.40
1		Secretario del H. Ayuntamiento	20,916.30		12,776.10	33,692.40
1		Auxiliar Contable	9,693.30		6,835.20	16,528.50
1		Secretario Particular del Presidente	20,916.30		12,776.10	33,692.40
1		Coordinador de Gabinete	12,411.30		8,946.36	21,357.66
1		Director de Obras Publicas	12,411.30		2,573.70	14,985.00
1		Oficial Mayor	12,411.30		2,573.70	14,985.00
1		Director de Seguridad Publica	12,411.30		2,573.70	14,985.00
1		Director de Desarrollo Rural	12,411.30		2,573.70	14,985.00
1		Director de Servicios Públicos	12,411.30		2,573.70	14,985.00
8		Regidor del H. Ayuntamiento	-	14,515.20		14,515.20
1		Control y Vigilancia	7,497.30		6,044.40	13,541.70
1		Auxiliar de Oficialía Mayor	7,497.30		6,044.40	13,541.70
1		Subcomandante	7,470.00		3,550.00	11,020.00
1		Encargada de Transparencia	7,497.30		3,044.40	10,541.70
1		Terapeuta de la UBR	7,497.30		2,594.40	10,091.70
1		Secretario del Depto. De Obras Publicas	7,470.00			7,470.00
1		Encargada de Registro Civil	7,470.00		1,050.00	8,520.00
1		Encargado de Ganadería	7,470.00		1,050.00	8,520.00
1		Secretaria Depto. De Secretaria	7,470.00		1,050.00	8,520.00
1		Encargado de Catastro	7,470.00		1,050.00	8,520.00
10		Agente de Seguridad Publica	7,470.00		1,550.00	9,020.00
1		Operador de Moto conformadora	7,470.00		1,050.00	8,520.00
1		Operador de Retroexcavadora	7,470.00		1,050.00	8,520.00
1		Operador del Dompe	7,470.00		1,050.00	8,520.00
1		Eléctrico	7,470.00		1,050.00	8,520.00
1		Encargado de Acción Cívico Social	7,503.60			7,503.60

1	Encargado de Deporte	7,470.00			7,470.00
1	Encargada de Desarrollo Social	7,470.00			7,470.00
1	Encargada de Sippina	7,470.00			7,470.00
1	Encargada pagina WEB	7,470.00			7,470.00
1	Gestora del DIF	7,470.00			7,470.00
1	Recepcionista	7,470.00			7,470.00
1	Secretaria de Desarrollo Rural	7,470.00			7,470.00
1	Secretaria de Oficial Mayor	7,470.00			7,470.00
1	Secretaria de Sindicatura	7,470.00			7,470.00
1	Secretario de Seguridad Publica	7,470.00			7,470.00
12	Auxiliar de Servicios Públicos	7,470.00			7,470.00
1	Bibliotecaria	7,470.00			7,470.00
3	Chofer de Ambulancia	7,470.00			7,470.00
1	Chofer de CREI	7,470.00			7,470.00
1	Encargado de Bodega	7,470.00			7,470.00
1	Encargado del Rastro	7,470.00			7,470.00
2	Recolector de basura	7,470.00			7,470.00
1	Chofer de Camión Recolector	7,470.00			7,470.00
1	Protección Civil	7,470.00			7,470.00
1	Facturación en Tesorería	7,470.00			7,470.00
1	Auxiliar de Obras Publicas	7,470.00			7,470.00
1	Cajera Tesorería	7,470.00			7,470.00

**PRESTACIONES GENERALES DEL PERSONAL**

**VACACIONES:** 20 Días por año trabajado.

**PRIMA VACACIONAL:** 25% DE 20 Días de Vacaciones.

**AGUINALDO Y/O GRATIFICACION ANUAL:** 40 Días por Año Trabajado.

**SIN TEXTO**